

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado 1.º, no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Zaragoza, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**8426** ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, éstos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Microbiología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago.

«Álgebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

«Educativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

«Economía de la empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

«Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

«Filología griega» de la Facultad de Filología de la Universidad de Valencia.

«Lógica» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

«Historia antigua universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León.

«Introducción a las Ciencias de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

«Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

«Lengua francesa» de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

**8427** ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad,

de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

a) Instancia.

b) Hoja de servicios.

c) Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Medicina preventiva y social» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

«Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

«Análisis matemático 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

«Odontología con su clínica» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

«Estomatología médica» de la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

**8428** ORDEN de 15 de marzo de 1982 por la que se une en una sola oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Alicante, Córdoba, La Laguna, Cádiz y Extremadura.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Alicante, Córdoba, La Laguna y Cádiz (Jerez), por Ordenes de 11 de junio y 8 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 24 de julio), y la de «Derecho canónico», de igual Facultad, de la Universidad de Extremadura (Cáceres), por Orden de 11 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto unir en una sola oposición todas las cátedras mencionadas anteriormente, que se realizará ante Tribunal único, nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Serán considerados como aspirantes a la misma todos los Profesores que hayan solicitado tomar parte en cada una de las referidas oposiciones en los distintos plazos de admisión de solicitudes y que sean admitidos en las correspondientes resoluciones, con derecho a opositar solamente a las cátedras que en las mismas se especifiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**8429** ORDEN de 23 de marzo de 1982 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de plazas vacantes en Institutos de Bachillerato en el extranjero.

Ilmos. Sres.: Vacantes las plazas de Catedráticos y Profesores agregados de Institutos de Bachillerato españoles radicados en el extranjero que se especifican en el anexo I de esta Orden, se hace preciso proceder a la provisión de las mismas en régimen de comisión de servicios, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades escolares de estos Centros, los cuales por su especial problemática deben ser objeto de una atención específica por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de Ordenación Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en comisión de servicios, por